

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 5 de abril de 2013

Número de solicitud: 53/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Cuenta pública del municipio de Zacatlán respectiva al ejercicio 2012”

Al respecto, le informo lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado, que establece que los servidores públicos de esta Entidad Fiscalizadora debemos guardar reserva de los datos, documentos, actuaciones y observaciones que se formulen, hasta que se entreguen los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, y con fundamento en el 33 fracciones XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que consideran que es información reservada la contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes, y al encontrarse todavía en revisión en esta Auditoría Superior, la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Zacatlán; por tanto, no es posible para esta autoridad proporcionar la información solicitada, por ser reservada por Acuerdo de Clasificación.

Así lo acordó con fundamento en el artículo 62, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 5 de abril de 2013.

**Firma del(de la) Titular
de la UAAI**